



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

APROBADO por la Junta de
Gobierno Local de fecha

26 NOV 2013

Propuesta de la Alcalde a la Junta de Gobierno

D. Jose Luis García Sánchez, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, propongo a la Junta de Gobierno Local que, tome el siguiente acuerdo:

Asunto: “Adjudicación Definitiva de la concesión municipal que ha de regir para el uso de dominio público por máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías, productos sólidos en el polideportivo municipal y la piscina

A) Justificación de la Urgencia

El presente Acuerdo se considera que debe de ser adoptado a la mayor brevedad con el fin de obtener en el menor plazo posible los recursos económicos procedentes de la explotación, toda vez que de no ser así se mantendría por más tiempo infrutilizado el dominio público correspondiente. En el presente contrato se supera el plazo contractual de cuatro años incluyendo las prórrogas por lo que se considera que es competencia delegada del Pleno, no superándose el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto el valor del contrato, por lo que se trata de una materia susceptible de delegación al no requerir la mayoría absoluta del Pleno.

Siendo competencia delegada por el Pleno procede por razones de urgencia adoptar el presente acuerdo sin haber sido dictaminado por la Comisión Informativa, de conformidad con lo establecido en el art.126. 2 del ROF, en el que se dispone:

“en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización”.

Por tanto, una vez ratificada la urgencia por la Junta de Gobierno Local, procede la tramitación del presente Asunto, con los siguientes

B) Antecedentes

1º En fecha 15 de Octubre de 2013 la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria adoptó acuerdo en el que se disponía en su parte resolutive:

“PRIMERO- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Requerir a la empresa “GRUPO HOSTELERO MASTROCOM, S.L” licitador que ha presentado la única oferta valida,, para que presente en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer, en su caso, efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 del



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

APK
Gobierno Local de fecha

26 NOV 2013

Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva..

TERCERO.- *El presente acto tiene carácter de acto de trámite por lo que, de acuerdo a lo previsto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabrá recurso alguno contra él mismo. La oposición al presente acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.*

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa de 13 de Julio de 1998. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga lugar su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso

2º En fecha 25 de Octubre de 2013 la empresa Adjudicataria GRUPO HOSTELERO MASTROCOM, S.L. presentó la documentación requerida y constituye la garantía definitiva

Por ello, se propone que se adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo para la concesión municipal que ha de regir para el uso de dominio público por máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías, productos sólidos en el polideportivo municipal y la piscina adjudicar por procedimiento Abierto y tramitación ordinaria a la empresa GRUPO HOSTELERO MASTROCOM, S.L con CIF B82754581. De acuerdo con su oferta económica el canon mensual a abonar será de 160,50 €. La duración del contrato será, de conformidad con los pliegos, por 5 año, siendo susceptible de prórroga por dos años más. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. Asimismo, deberá de darse traslado del presente acto a la Intervención y Tesorería Municipal. Asimismo, deberá de publicarse la adjudicación del contrato en el perfil del contratante y en el BOCM. El importe de los gastos de publicidad serán exigidos al adjudicatario de conformidad con lo previsto en la cláusula IV.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas, con un importe máximo de 1.500,00€ (EUROS)

TERCERO. Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO. Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LCAP).



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Gobierno Local de fecha

26 NOV 2013

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

San Martín de Valdeiglesias 25 de Noviembre de 2013

El Alcalde,

Fdo. Jose Luis García Sánchez